



Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



36ª Reunión del Comité Permanente

Bonn, 2-3 de diciembre de 2009

CMS/StC36/12/Rev.1
Punto 8.b del orden del día

PREPARATIVOS DE LA SECRETARÍA PARA EL ACUERDO DE ASCOBANS

Historia de la Secretaría de ASCOBANS

1. En la primera Reunión de las Partes (MOP1) en 1994, las Partes decidieron establecer una Secretaría permanente en la Unidad de Investigaciones de Mamíferos Marinos en el Reino Unido; que la Secretaría allí permaneciera por un trienio; y que la disposición fuera revisada en la siguiente Reunión ordinaria de las Partes, tomando en consideración la Resolución 4.4 de la Conferencia de las Partes de la CMS (Nairobi, 7-11 de Junio de 1994) además de otros acontecimientos relacionados con otros acuerdos.

2. Durante la MOP2 en 1997, las Partes decidieron que a partir de enero de 1998, se establecería una Secretaría en Bonn administrada por la Agencia Federal Alemana para la Conservación de la Naturaleza, y el Gobierno Alemán para entrar en negociaciones con las autoridades apropiadas de las NNUU, con miras a garantizar el acuerdo y los términos formales para que la Secretaría de ASCOBANS fuese ubicada en las instalaciones de las NNUU en Bonn en base temporal hasta su total integración en la Secretaría del PNUMA/CMS a partir de 1 de enero de 2001.

3. En 2000, la MOP3 definió los términos de la co-ubicación de la Secretaría de ASCOBANS con la Secretaría del PNUMA/CMS y las Secretarías de los otros Acuerdos con sede en Europa. La Resolución 1 declara que *“Los Secretarios Ejecutivos de los Acuerdos deben informar al Secretario Ejecutivo de la CMS sobre asuntos administrativos internos y comunicación con el PNUMA. Deben informar a las Partes y también a los organismos competentes de los Acuerdos sobre sus programas de trabajo. Los organismos competentes de los Acuerdos deben contribuir para la evaluación anual de desempeño del Secretario Ejecutivo del Acuerdo.”*

4. Reconocidos los problemas institucionales y sostenibles últimamente enfrentados por ASCOBANS, se decidió en la 5ª Reunión de las Partes de ASCOBANS (realizada entre el 18 y el 20 de septiembre con una sesión reanudada el 12 de diciembre de 2006) que *“a partir del 1 de enero de 2007 la Secretaría del PNUMA/CMS serviría como secretaria según la disposición No.4 del Acuerdo de ASCOBANS; y el Secretario Ejecutivo del PNUMA/CMS actuaría como Secretario Ejecutivo de ASCOBANS”* (consultar el Anexo I para detalles de la Resolución No. 2d). También se decidió la implementación de estas disposiciones por un periodo provisional de tres años. La 31ª reunión del Comité Permanente de la CMS (septiembre de 2006) había abierto las puertas para esta solución (véase CMS/StC31/CRP2/Rev.2).

5. A partir del 1 de enero de 2007, el Secretario Ejecutivo del PNUMA/CMS asumió la función de Secretario Ejecutivo Interino para ASCOBANS. La Resolución 2c de la MOP5 de ASCOBANS estimó y administró que un 3% del tiempo del Secretario Ejecutivo del

Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y no solicitar copias adicionales.

PNUMA/CMS sería dedicado a los asuntos de ASCOBANS.

6. El Oficial de Apoyo Técnico y Científico de la CMS también sirve como Consejero Senior de ASCOBANS, con la principal tarea de inspeccionar la rutina diaria de la Secretaría. La MOP5 de ASCOBANS estimó que un 15% de su tiempo fuera dedicado a los asuntos de ASCOBANS, y realizó provisiones presupuestarias para cubrir los costos relacionados a ello.

7. Para garantizar que la carga de trabajo adicional de los servicios prestados al Acuerdo de ASCOBANS fuera tratada por la Secretaría de la CMS sin detrimento de otras tareas, el presupuesto aprobado por la MOP5 de ASCOBANS provee para una nueva posición de Coordinador de ASCOBANS nivel P2. Se calculó un 75% del tiempo del Coordinador para ser dedicado a los asuntos de ASCOBANS contemplado por el presupuesto de ASCOBANS, mientras que un 25% del tiempo sería dedicado al trabajo con otros mamíferos marinos de la CMS en la capacidad de Oficial de Mamíferos Marinos de la CMS, estando cubierto por el presupuesto de la CMS. El equipo de ASCOBANS recibe el apoyo adicional de un asistente administrativo a tiempo parcial de nivel GS5.

8. De hecho, el Secretario Ejecutivo además del Oficial Técnico y Científico y el resto del equipo han frecuentemente dedicado más tiempo que el porcentaje calculado en las actividades de ASCOBANS para garantizar su finalización conforme planificado.

Revisión de las Disposiciones de Fusión en 2008 y Decisión de la COP9 de la CMS

9. Las partes exigieron del Director Ejecutivo de PNUMA la realización de una evaluación independiente de las disposiciones para la nueva Secretaría en mediados de 2008. Los Países Bajos amablemente proporcionaron los fondos para esta revisión. El Director Ejecutivo pasó la responsabilidad del estudio a la Unidad de Supervisión y Evaluación del PNUMA. El informe de la Evaluación Final está disponible en el documento ASCOBANS/MOP6/Doc.8-01.

10. El Comité Permanente de la CMS en su 33ª reunión de septiembre de 2008 y en la 34ª reunión de noviembre de 2008 discutió el progreso de la implementación y revisión de la fusión de las Secretarías. Después de considerar las visiones expresadas por el Director Ejecutivo del PNUMA, el Comité recomendó a la Conferencia de las Partes de la CMS que las Partes de ASCOBANS tuvieran la oportunidad de ser los primeros a considerar los resultados de la evaluación independiente durante el próximo periodo entre sesiones (por ej. 2009-11) y reportar sus hallazgos al Comité Permanente de la CMS.

11. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) presentó un informe de los progresos sobre la revisión en la 9ª Reunión de la COP de la CMS (1-5 de diciembre de 2008). En el interim, la fusión experimental fue establecida para continuar hasta el final del periodo de prueba en diciembre de 2009, para el cual no hubo implicaciones presupuestarias además de aquellas ya justificadas en la ocasión del acuerdo de fusión.

12. La Resolución Administrativa y Financiera (Resolución de la CMS 9.14) promulgada por la COP el 5 de diciembre de 2008 afirma lo siguiente:

*“La CoP ... confirma la buena disposición de que la Secretaría de la CMS siga proporcionando servicios de Secretaría a ASCOBANS en el próximo trienio, y:
Invita a la Reunión de las Partes de ASCOBANS a discutir el proyecto final de documento de revisión en 2009, para decidir sobre las mejores soluciones organizativas para ASCOBANS a*

ser implementadas a partir del 1 de enero de 2010, y de informar de sus conclusiones al Comité Permanente de la CMS y al Grupo de Trabajo para la Estructura Futura de la CMS; Ordena al Comité Permanente que finalice en 2009, en consulta con las Partes de ASCOBANS, los preparativos organizativos para 2010 y años siguientes, considerando que la CMS no correrá con ningún gasto adicional eventual de una solución organizativa definitiva para ASCOBANS;”

Decisión tomada durante la 6ª Reunión de las Partes de ASCOBANS, septiembre de 2009

13. La 6ª Reunión de las Partes de ASCOBANS se celebró entre el 16 y el 18 de septiembre de 2009 en Bonn, Alemania. Las disposiciones y presupuesto de la Secretaría para el próximo trienio (2010-2012) fue discutido en profundidad por un Grupo de Trabajo Administrativo. Las Partes trataron de encontrar un equilibrio entre los recursos exigidos por la Secretaría para poder realizar su trabajo y las limitaciones financieras a las cuales estaban sometidas. Después de las debidas consideraciones, las Partes decidieron que la fusión debe continuar con la misma dotación de personal pero debe ser evaluada de nuevo en la próxima MOP, considerando también el proceso de Estructura Futura de la CMS. El Comité Asesor debe realizar la revisión en 2011.

14. La Resolución No. 5 de la MOP6 de ASCOBANS sobre los Asuntos Financieros, Presupuestarios y Administrativos de 2010-2012 se encuentra en el Anexo 1 adjunto.

Acción solicitada:

Se invita al Comité Permanente a:

- (a) Tomar nota de los desarrollos con respecto a la fusión de las Secretarías de la CMS y ASCOBANS, en especial de la Resolución No.5 de la 6ª Reunión de las Partes de ASCOBANS (Bonn, 2009);
- (b) Confirmar los preparativos organizativos para la Secretaría conjunta de CMS/ASCOBANS para 2010 y años siguientes;
- (c) Solicitar que el Grupo de Trabajo sobre la Estructura Futura de la CMS esté consciente de que una decisión permanente con respecto al futuro de la Secretaría de ASCOBANS depende de los resultados de su trabajo.